

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. En atención al memorial de sustitución allegado mediante correo electrónico del 07 de julio de 2022, reconózcase personería para actuar en el presente proceso al abogado GUSTAVO ADOLFO JACOME PAEZ, en sustitución de la abogada ANA BRICEIDA PAEZ ROLON, como apoderada de la parte demandante en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Del escrito de excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, allegado mediante correo electrónico del día 06 de septiembre de 2022, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, así como para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo estipulado en el artículo 443 del C. G. del P.
3. Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d09dcf48ad843e32567050c40939c706e2029e4f9b18fb8f9eaa916d580507**
Documento generado en 13/09/2022 07:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>